

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EXHORTA A LA SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, A LA SECRETARIA DE ECONOMIA, A LA SECRETARIA DE TURISMO Y A LA SECRETARIA DE SALUD, PARA QUE EN AMBITO DE SUS COMPETENCIAS IMPLEMENTEN ACCIONES PARA GARANTIZAR EL BINESTAR Y LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA TURÍSTICA, A CARGO DE LA DIPUTADA MIRTHA ILIANA VILLALVAZO AMAYA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA

La que suscribe, Mirtha Iliana Villalvazo Amaya, Diputada Federal de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario Morena, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3, numeral 1, fracción XIX; 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 2, fracción II y fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración de esta asamblea, el presente punto de acuerdo **de urgente y obvia resolución** por el que exhorta a la Secretaria De Trabajo y Previsión Social, a la Secretaria de Economía, a la Secretaria de Turismo y a la Secretaria de Salud, para que en ámbito de sus competencias implementen acciones para garantizar el bienestar y los derechos de los trabajadores de la Industria Turística.

CONSIDERACIONES

Desde la declaratoria de pandemia por el COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS) diferentes instituciones han visualizado las afectaciones que tendrán los diferentes sectores como el turístico, principalmente en los aspectos económicos. Ejemplo de ellos es el documento titulado, **Coronavirus y Turismo** elaborado por el Centro de Investigación y Competitividad Turística (Cicotur) de la Universidad Anáhuac, el cual advierte que “la emergencia que vive el mundo ante la aparición de la Covid-19 causada por un coronavirus tiene proporciones enormes”, visualizando una caída del Producto Interno Bruto (PIB) Turístico de México en un rango de menos 3.0 y menos 5.0 por ciento en 2020 y mantenerse en terreno negativo en 2021ⁱ.

Resaltando que en Nayarit y Jalisco, principalmente Bahía de Banderas y Puerto Vallarta, la industria preponderante es la del turismo, busco que con este punto de acuerdo se puedan llevar a cabo Mesas de Trabajo en las principales regiones turísticas del México donde los principales ejes, sean velar por el binestar de los trabajadores de la industria turística y procurar sus derechos, así como brindar certeza y confianza a las empresas del ramo. El fundamento de estas Mesas de Trabajo radica en la preocupación por el bienestar de todo el sector turístico, pero principalmente por los trabajadores cuyos ingresos dependen de la cantidad de turistas tanto nacionales como extranjeros que visitan los diversos destinos

del país. Por lo anterior, ante la contingencia actual por el COVID-19, es necesario actuar de inmediato para mitigar la incertidumbre de enfrenta tanto el sector turístico como sus trabajadores.

Es importante tomar en consideración que en las Mesas de Trabajo propuestas, se tome en cuenta lo marcado en la Ley de Protección Civilⁱⁱ, que hace mención a las medidas que se deben tomar ante un fenómeno sanitario, en sus artículos:

*Artículo 32. El Comité Nacional es el mecanismo de coordinación de las acciones en situaciones de emergencia y desastre ocasionadas por la presencia de agentes perturbadores **que pongan en riesgo a la población, bienes y entorno**, sin menoscabo de lo establecido en el artículo 21 de esta Ley y de conformidad con el **Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional** y en los términos que se establezcan en el Reglamento.*

*Artículo 20. Para el mejor cumplimiento de sus funciones, la Coordinación Nacional podrá integrar Comités Interinstitucionales para los diferentes agentes perturbadores, quienes apoyarán a las autoridades en el diagnóstico y toma de decisión en la gestión del riesgo, **a fin de reducir al máximo los posibles daños que pudiesen generar**. Dichos Comités Interinstitucionales, serán técnicamente apoyados por los Comités Científicos Asesores u otras instancias técnicas conforme el Manual de Organización del Sistema Nacional*

*Artículo 21. En una situación de emergencia, el auxilio a la población debe constituirse en una función prioritaria de la protección civil, por lo que las instancias de coordinación deberán actuar en forma conjunta y ordenada. **En las acciones de gestión de riesgos se dará prioridad a los grupos sociales vulnerables y de escasos recursos económicos.***

Sumadas a ellas las marcadas en el ACUERDO por el que se emite el Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Civil, en el **DOF: 13/07/2018**ⁱⁱⁱ, que, de acuerdo con el mismo, cada secretaria tendrá una función específica.

Sumado a ello la *Ley Federal del Trabajo*^{iv} dictamina en el artículo 429, fracción IV, que “*el patrón estará obligado a pagar a sus trabajadores una indemnización equivalente a un día de salario mínimo general vigente por cada día que dure la suspensión, sin que pueda exceder de un mes*”, lo que protege a todos los trabajadores para que sigan percibiendo un ingreso ante la contingencia.

Por lo anterior expuesto expongo a consideración de esta soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE U OBVIA RESOLUCION

PRIMERO. La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de Economía, a la Secretaría de Turismo y a la Secretaría de Salud, para que en ámbito de sus competencias implementen acciones para garantizar el bienestar y los derechos de los trabajadores de la Industria Turística en México.

SEGUNDO. La Cámara de Diputados exhorta Secretaría de Trabajo y Prevención Social, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de Economía, a la Secretaría de Turismo y a la Secretaría de Salud, para que lleven a cabo Mesas de Trabajo con empresarios, prestadores de servicios, proveedores y representantes de trabajadores para establecer las medidas que consideren pertinentes para garantizar el bienestar de todo el sector turístico.

Ciudad de México a 25 de marzo de 2020

Suscribe,

Dip. Mirtha Iliana Villalvazo Amaya

Fuentes de consulta:

ⁱ <https://www.excelsior.com.mx/nacional/analizan-impacto-economico-por-coronavirus-en-el-turismo/1370235>

ⁱⁱ http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPC_190118.pdf

ⁱⁱⁱ https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5531489&fecha=13/07/2018

^{iv} http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/125_020719.pdf